

RESOLUCION EXENTA Nº 152478

**MAT : SE PRONUNCIA SOBRE
SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA.**

TALCA, 02 SET. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional del Maule con fecha 4 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 4 de agosto de 2011, se recepcionó por la Dirección Regional del Maule solicitud de acceso a información pública relativa a información sobre ejecución de la obra de Construcción Sala Cuna y Nivel Medio de Mata de Boldo.

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

3.- Que en el punto 4 de la solicitud don Víctor Vega, faculta al abogado Sr. Robert Morrison Munro, para retirar la respuesta a la solicitud.

RESUELVO:

1.- ENTRÉGUENSE al solicitante, don Víctor Manuel Vega Vega, a través de mandatario Sr. Robert Morrison Munro, la información solicitada, la cual se detalla a continuación:

- Ord. N° 317 de 29 de mayo 2008, enviado por Alcaldesa I. Municipalidad de Pelluhue. (1 hoja)
- Anexo I, formulario de postulación de municipalidades a JUNJI. (1 hoja)
- Escritura de compraventa con servidumbre e inscripción en registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chanco (9 hojas).
- Informe de población DIDECO I. Municipalidad Pelluhue. (1 hoja)
- Certificado de informaciones previas (2 hojas)
- Informe de población Nutricionista encargada sector Chovellén. (1 hoja)
- Certificado de factibilidad agua potable Comité Agua Potable Chovellén. (1 hoja)
- Certificado de factibilidad energía eléctrica, EMELECTRIC. (1 hoja)
- Certificado de factibilidad alcantarillado, Secretario Municipal, I. Municipalidad Pelluhue (1 hoja).
- Ord. N° 015802 de 19 de junio 2008, enviado por Directora Regional JUNJI (1 hoja)
- Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras (5 hojas)
- Resolución Exenta N° 151121 de fecha 25 de junio 2008, aprueba convenio de transferencia de fondos. (7 hojas)
- Certificado arquitecto JUNJI indicando que el diseño de arquitectura cumple con los requerimientos programáticos funcionales y normativos establecidos por JUNJI. (1 hoja)
- Especificaciones técnicas generales, Arquitecto JUNJI (22 hojas)
- Convenio para funcionamiento de jardín infantil con Transferencia de Fondos (6 hojas)
- Resolución Exenta N° 151036 de fecha 22 de mayo 2009, aprueba convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos. (7 hojas)
- Ord. N° 327 de mayo 2009, enviado por Alcalde (s) I. Municipalidad de Pelluhue. (1 hoja)
- Certificado de recepción definitiva de obras de edificación. (4 hojas)

- Certificado Secretaria Municipal, referido a nombramiento de Sr. Alcalde subrogante I. Municipalidad Pelluhue (1 hoja)
- Decreto Afecto N° 480 de noviembre 2008. (1 hoja)
- Especificaciones técnicas generales., Arquitecto I. Municipalidad de Pelluhue. (25 hojas)
- Anexo I, formulario de postulación de municipalidades a JUNJI;
- Formulario de autorización de aumento de financiamiento de transferencia de capital a municipalidades;
- Informe de infraestructura para solicitud de aumento de transferencia de capital de fecha marzo 2009;
- Ord. N° 113 de marzo 2009, enviado por Alcalde (s) I. Municipalidad de Pelluhue; (2 hojas)
- Contrato de ejecución de obras I. Municipalidad de Pelluhue con don Víctor Vega Vega; (4 hojas)
- Informe I.T.O. en el cual se recomienda caducación del contrato; (1 hoja)
- Boleta de garantía solicitada por don Víctor Vega Vega; (1 hoja)
- Acta de entrega de terreno al Sr. Víctor Vega Vega; (1 hoja)
- Carta Gantt Sr. José Luis Zúñiga Jara; (2 hojas)
- Decreto Alc. Exento N° 804, de fecha febrero 2009 de Alcalde (s) I. Municipalidad de Pelluhue, el cual autoriza trato directo;
- Decreto Alc. Exento N° 810, de fecha febrero 2009 de Alcalde (s) I. Municipalidad de Pelluhue, el adjudica trato directo;
- Decreto Alc. Exento N° 831, de fecha febrero 2009 de Alcalde (s) I. Municipalidad de Pelluhue, el cual aprueba contrato de trato directo;
- Certificado Secretaria Municipal, aprobación trato directo por Concejo Municipal;
- Decreto Alc. Exento N° 550, de fecha febrero 2009 de Alcalde (s) I. Municipalidad de Pelluhue, el cual ordena caducar contrato obra de construcción a constructora José Luis Zúñiga;
- Certificado de fecha marzo 2009, de Alcalde (s) I. Municipalidad de Pelluhue, indicando que municipio no dispone de recursos para compra de mobiliario. (1 hoja)
- Resolución Exenta N° 869 de marzo 2009, SEREMI de Salud región del Maule, autoriza exención de pago que se cobra para obtención de certificaciones. (1 hoja)
- Resolución N° 781 de fecha mayo 2009 que autoriza el funcionamiento jardín infantil-sala cuna- sedile Mata de Boldo. (1 hoja)
- Convenio de transferencia de fondos para la habilitación de espacios educativos preescolares (3 hojas)

- Resolución Exenta N° 015752 de fecha abril 2009, aprueba Convenio de transferencia de fondos para la habilitación de espacios educativos preescolares. (4 hojas)
- Anexo II formulario solicitud a JUNJI de transferencia y autorización de depósito de fondos de todas las transferencias convenidas a municipalidades, Factura 4166; 7977; 7978; 8939; 7979. (6 hojas).
- Anexo II formulario solicitud a JUNJI de transferencia y autorización de depósito de fondos de todas las transferencias convenidas a municipalidades, cinco certificados emitidos por Asistente Social I. Municipalidad de Pelluhue referente a la adquisición de mobiliario, órdenes de compra N° 3231-262-SE09; 3231-263-SE09; 3231-264-SE09; 3231-272-SE09; 3231-273-SE09. (11 hojas)
- Anexo II (solicitud transferencia 50%); acta de entrega de terreno, contrato de ejecución de obras I. Municipalidad de Pelluhue y Sr. José Luis Zúñiga, boleta de garantía fiel cumplimiento de contrato. (6 hojas)
- Anexo II (solicitud transferencia 45%); Decreto de Pago N° 211; Factura N° 536; Decreto de Pago N° 432; Factura N° 204; Certificado N° 155 de D.O.M. indicando que la obra se encuentra completamente ejecutada. (6 hojas)
- Anexos especificaciones técnicas I. Municipalidad de Pelluhue. (2 hojas)
- Informe estructural construcción sala cuna y jardín infantil Mata de Boldo – Chovellén. (7 hojas)
- Ord. 015245 de fecha febrero 2009, enviado por jefe unidad de infraestructura (3 hojas)
- Ord. N° 015762 de fecha 17 de mayo 2011, de Directora Regional JUNJI a Sr. Alcalde I. Municipalidad de Pelluhue.
- Ord. N° 4385 de fecha 16 de agosto 2011, de Alcalde (s) I. Municipalidad de Pelluhue. (12 hojas)

2.- NOTIFIQUÉSE al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo N° 1 y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MAOR/PSG/ESA/PHF/phf

Distribución:

Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285

Encargadas SIAC Región del Maule

Departamento de Fiscalía

Unidad Jurídica

Oficina de Partes.